

Expediente: **1938/17**

Carátula: **ALFARO RENE GUSTAVO C/ GACIOPPO MARIA DEL MILAGRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27233122918 - GACIOPPO, FRANCISCO HUMBERTO-DEMANDADO

27233122918 - ALVAREZ GASS, MARIA VICTORIA-DEMANDADO

20138486649 - GACIOPPO, MARIA DEL MILAGRO-DEMANDADO

90000000000 - MALDONADO, PEDRO FERNANDO-PERITO CALIGRAFO

90000000000 - AGUERO, CINTHIA LORENA-PERITO CONTADOR

20116399718 - ALFARO, RENE GUSTAVO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1938/17



H105025433073

REF: ALFARO RENE GUSTAVO c/ GACIOPPO MARIA DEL MILAGRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1938/17

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado José Eduardo Vera del 25/11/2024: téngase por contestado el traslado conferido. En consecuencia, atento a las constancias de la presente causa, en especial la resolución del 19/05/2023, la intimación a la accionada del 15/10/2024 y 13/11/2024 y lo manifestado por la representación letrada de la parte actora, corresponde no hacer lugar al pedido de extensión de plazo solicitado por la parte accionada. En consecuencia, corresponde aplicar al accionado una sanción pecuniaria, la que estimo en la suma de \$10.000 por cada día hábil de incumplimiento, a favor del actor, la cual se efectivizará a partir de las 24 horas de notificada la presente, y se mantendrá hasta tanto el obligado adecue su conducta conforme lo dispuesto en la resolución del 19/05/2023 (*"Se condena también a los demandados, como obligación de hacer, a la entrega, en igual plazo, del certificado de trabajo y certificación de servicios y remuneraciones con constancia de ingreso de aportes y contribuciones de la seguridad social, previstas por el art. 80 de la LCT"*).PMM1938/17

Actuación firmada en fecha 29/11/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.